



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 015

SERIE 2016-2017

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA APROBAR UN PROCESO  
ALTERNO PARA LA CELEBRACION DEL MOJO CULINARY FEST DURANTE EL  
MES DE MARZO.

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal aprobó la Resolución Núm.23, Serie 2016-2017 para recomendar a la administración municipal de Salinas a evaluar e implementar las medidas de control fiscal, desarrollo económico y de aumento de ingresos económicas necesarias para atender la crisis económica y garantizar el funcionamiento y la continuación de los servicios a la ciudadanía.

**POR CUANTO:**

La Sección I, Inciso B (5) de la Resolución Núm. 23, Serie 2016-2017, establece que: "Se surgiere la suspensión temporera de la celebración por parte de la Administración Municipal de fiestas tradicionales y festivales. Se recomienda buscar alternativas privadas para la producción de dichos eventos."

**POR CUANTO:**

El próximo viernes, 3 de marzo de 2017, se celebrará en la Plaza de Recreo Las Delicias de Salinas el Mojo Culinary Fest.

**POR CUANTO:**

La Administración Municipal, con el propósito de acoger la recomendación de la Legislatura y buscar alternativas más económicas para la celebración del Mojo Culinary Fest, ha decidido realizar una alianza con una Empresa Privada para la producción de dicho evento.

**POR CUANTO:**

La Compañía Oro Entertainment es una que está especializada en la producción de eventos, y la misma ha colaborado con el Municipio de Salinas a estos efectos por los últimos años y tiene la experiencia requerida para este tipo de eventos.

**POR CUANTO:**

Debido a la cercanía de la celebración del Mojo Culinary Fest durante este mes, se hace necesario adoptar un procedimiento alterno, que permita al Municipio realizar una alianza con una empresa privada para la producción del evento durante el mes de marzo.

**POR TANTO:**

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, por la presente apruebo, dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

**SECCIÓN 1RA:**

Aprobar el siguiente proceso alterno para la celebración del Mojo Culinary Fest durante el mes de marzo.

**SECCIÓN 2DA:**

Se otorgará un acuerdo de alianza con la compañía Oro Entertainment para la producción del Mojo Culinary Fest el 3 de marzo de 2017.

**SECCIÓN 3RA:**

Según la propuesta de producción presentada por Oro Entertainment, se establece que el costo de la producción de este evento será de \$2,815.00.

Desglosados de la siguiente forma:

1. Música
2. Promoción
3. Etc.

Se establece que el Municipio aportará la cantidad de \$300.00, y Oro Entertainment aportará la cantidad de \$2,515.00.

**SECCIÓN 4TA:**

La logística del evento estará a cargo de Oro Entertainment que se encargará de la instalación de:

- 1 carpas 20' x 20'
- 6 carpa 15' x 15'
- 2 kioscos 8' X 12' y/o carpas 12' x 12'
- Electricidad para carpas y kioscos
- Zafacones para desperdicios sólidos

El perímetro del evento comprenderá los predios de la Plaza de Recreo "Las Delicias", las calles Miguel Ten, La Monserrate, Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo.

**SECCIÓN 5TA:**

Se autoriza a Oro Entertainment a solicitar auspicios para la celebración del evento y a cobrar una cantidad a cada comerciante que participe por concepto de permiso de participación, de acuerdo a lo siguiente:

Se autoriza la ubicación en el área de la Plaza de Recreo los siguientes kioscos ambulantes:

- 6 carpas para los restaurantes participantes del Culinary Fest
- 2 carpas para bebidas alcohólicas
- 1 carpa para bebidas
- 2 carpas para los artesanos
- 2 kioscos para bebidas alcohólicas
- 2 puesto para venta de misceláneos

Todo kiosco y/o carpa deberá estar alumbrado y deberá poseer al menos un zafacón para desperdicios sólidos. Los restaurantes participantes, la carpa de bebidas alcohólicas, los kioscos y las picas autorizadas tendrán que realizar el pago por concepto de permiso de participación:

Categoría	Espacio	Costo Permiso
Restaurantes	15' x 15'	\$175.00
Kiosco Bebidas Alcohólicas	8' x 12' Kiosco	\$350.00
Carpa de Bebidas Alcohólicas	10' x 10'	\$100.00
Carpa de Bebidas	10' x 10'	\$100.00

Puesto de Misceláneos	10' x 10'	\$75.00
Picas	15' x 15'	\$150.00

Todos los espacios asignados tendrán la obligación de, cumplir con los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ellos; Bomberos de Puerto Rico, Departamento de Hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, entre otros que le apliquen.

**SECCIÓN 6TA:**

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva, son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

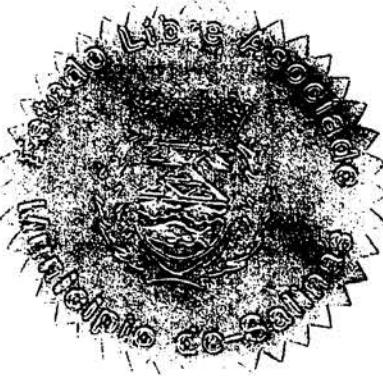
**SECCIÓN 4TA:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura para la acción correspondiente.

**SECCIÓN 5TA:**

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina de Finanzas y la Oficina de Secretaría Municipal y las demás dependencias que así lo soliciten.

Promulgada hoy, 2 de marzo de 2017, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



**KARILYN BONILLA COLÓN**  
Alcaldesa